

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CALDAS DE REYES.

Don Dosíteo Barreiro Mourenza, Juez de Primera Instancia de Caldas de Reyes.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Virtudes-Edelmira Lores Euceta, mayor de edad, casada y vecina de Santa Cruz de Lamas, Municipio de Moraña, en este partido, se tramita expediente sobre declaración de ausencia legal de su marido don José Ferrín Novo, de sesenta y cinco años, hijo de Manuel y de Socorro, natural y vecino de Santa Cruz de Lamas, de donde se ausentó en 1927 para la República Argentina, sin que se sepa su paradero.

A fines del artículo 2.038 de la Ley procesal civil, se expide el presente, que firmo en Caldas de Reyes a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Dosíteo Barreiro Mourenza.—El Secretario, Francisco Lafuente.—6.707.—1.º 10-8-1961.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Madrid se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Julio Rico Sampedro, representado por el Procurador señor Esteban Romero, contra don Angel López Gómez y don Antonio López Coterilla Coro y contra otros, sobre otorgamiento de escritura de compraventa de una finca, inscripción en el Registro y otros extremos, en los cuales se dictó la siguiente

«Providencia: Juez, señor Blanco.—Juzgado de Primera Instancia número 13.—Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Por repartido a este Juzgado el presente escrito, poder y demás documentos que se acompañaban, con todo lo cual se formen los autos correspondientes, en los que se tiene por parte, en nombre de don Julio Rico Sampedro, al Procurador don Juan José Esteban Romero, con quien en tal concepto se entenderán las notificaciones sucesivas y demás diligencias. A lo principal se admite a trámite la demanda que se formula, la cual se sustanciará en la forma establecida para el juicio declarativo de menor cuantía, y en su virtud, de la misma se confiere traslado a los demandados, doña María Antonia López Gómez, asistida de su esposo, don Antonio Pacheco Salnz Pardo; don Buenaventura López Gómez, don Angel López Gómez, don Vicente López Coterilla Vázquez, doña Amelia López Coterilla Vázquez, asistida de su esposo, don Manuel Martínez Martín; doña María Teresa López Coterilla, asistida de su esposo, don Alberto Herreros de Tejada; don Ventura López Coterilla Coro, doña Belinda López Coterilla Coro, don Antonio López Coterilla Coro y doña Margarita López Coterilla Coro, asistidas doña Belinda y doña Margarita López Coterilla, si fueren casadas, de sus respectivos esposos; a quienes se emplazará...

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Jacinto Blanco.—Ante mí, Julián Zubimendi.» (Rubricados.)

Asimismo se ha dictado la siguiente «Providencia: Juez, señor Valenzuela.—Madrid, veintiocho de febrero de mil no-

vecientos sesenta y uno.—El anterior escrito y exhorto que le acompaña únanse a los autos a que se refiere, como en aquél se solicita, hágase el emplazamiento a don Angel López Gómez y a don Antonio López Coterilla Coro por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a más de fijarse otro en el lugar de costumbre de este Juzgado; concediéndoseles el término de nueve días para comparecer en el juicio, conforme se de termina en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Aurelio Valenzuela.—Ante mí, Julián Zubimendi.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados don Angel López Gómez y don Antonio López Coterilla, de ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno, el Juez, Aurelio Valenzuela.—6.725.

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha dictado por el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestado de don Fernando France Fernández, natural de Villar de Cañas (Cuenca), hijo de Ramón y de Joaquina, que falleció en esta capital, el día 16 de marzo último, a los cincuenta y ocho años de edad y en estado de soltero, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—3.482.

MURCIA

Por el presente se hace público que por don Ataulfo Morales Pedreño, mayor de edad, casado, tratante y vecino de Murcia, con domicilio en Los Garres, se ha promovido expediente solicitando la declaración de fallecimiento de su hermano don Emilio Morales Pedreño, natural de Los Garres, nacido el día 29 de noviembre de 1913, hijo de Antonio y de Juana, soltero, que tuvo su último domicilio en dicha pedanía, como comprendido en el número primero del artículo 194 del Código Civil.

Murcia, 13 de junio de 1961.—El Secretario, Eduardo Tejada.—6.723.
1.º 10-8-1961.

VELEZ RUBIO

Don Francisco Martínez Muñoz, Juez de Primera Instancia de Vélez Rubio.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 15 de 1961 expediente de declaración de ausencia de don Juan Molina Cabrera a instancia de doña Simona Torrente Laso, y en dicho expediente se ha acordado la publicación del presente edicto a los efectos del artículo 2.040 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

ya que Juan Molina Cabrera se ausentó de su domicilio en los Torrentes, de este partido judicial, en los últimos días del mes de marzo de 1960, sin manifestar su destino ni dejar apoderado y sin que desde entonces, se hayan tenido nuevas noticias del mismo.

Dado en Vélez Rubio a 17 de julio de 1961.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Martínez Muñoz.—El Secretario, Luis María Romero.—3.462.
1.º 10-8-1961.

VINAROS

En este Juzgado de Primera Instancia de Vinaroz radican autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre nulidad de escrituras y otros extremos, promovidos por don Rafael Llopis Aya contra otros y la «Comunidad de Montes de Irtas», de Peñíscola, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado expedir la presente cédula de emplazamiento, como se verifica, a los que se demanda como a todas las personas naturales y jurídicas desconocidas, que traigan causa o que hayan tenido o tengan derechos sobre terrenos sitos en Peñíscola, propiedad de la «Comunidad de Montes de Irtas», que se dicen vendidos a «Comercial e Industrial del Campo, Sociedad Anónima» (CIDECA), también llamados Parque de Peñíscola, y que son públicamente ofrecidos en venta por don Eugenio Mir y Mir y por don Antonio Castell Aibiol (a) «Cachenes», y a todas aquellas que los hayan adquirido o intervenido directa o indirectamente en citadas ventas, para que dentro del término improrrogable de cinco días que comprende este segundo llamamiento, que preceptúa el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezcan en los autos personándose en forma; haciéndoles saber además que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en poder del Secretario que refrenda.

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula de emplazamiento en Vinaroz a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible).—6.701.

REQUISITORIAS

Hago apercibimiento de ser declarados responsables y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

DIAZ GUTIERREZ, Eneas; de veinticinco años, hijo de Alejandro y Asunción, natural de Villaseñal (Santander), soltero, domiciliado en Cava Baja, núm. 12; procesado por abusos deshonestos, en causa número 210 de 1961; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 17 de Madrid.—3.210.